



Septiembre de 1849

En la villa de Galapagos a ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve.  
Estando presentes en la Sala Capitular los S. del Ayuntamiento Gov. de esta muni-  
cipalidad que han convenido insertar en el Libro de Actas un voto de la Real Audiencia  
de Quito. D. Juan Heredia Alcalde Gov. de Quito, el voto y acuerdo  
de la siguiente

Que se cumpla los ordenes oficiales de esta Real Audiencia de quince de Mayo de  
este año de mil ochocientos cuarenta y nueve y el Ayuntamiento que se cumpla  
los ordenes de la Real Audiencia de Quito y Circulares que contiene

En cumplimiento del artículo cincuenta y ocho del Reglamento  
de la Ley sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, se acordó  
esta corporacion los dias lunes y jueves de cada semana para  
celebrar las sesiones ordinarias de cuyo particular se acordó por  
te al Señor Gobernador para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo cuatro título primero de la  
Ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco para  
que este Ayuntamiento en esta primera Sesión a las once de  
procurar se acuerde en un consejo para los Ayuntamientos  
que las Leyes exigian subrogar en el año y en esta materia  
fue elegido en virtud de D. Juan de Caceres

En conformidad al artículo sesenta Capitulos quinto  
de la Ley de 1849 se acordó en esta Sesión a las once del orden  
número de los Reglamentos no habian practicado para el pre-  
sente tiempo en virtud de cinco del mes del año anterior

En atencion a que las rentas de las casas de  
consumo no alcanzan a cubrir el gasto asignado